



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285- 2022-MPCH-A**



Chincheros, 06 de junio del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 06 de junio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 352-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4887 de fecha 03 de junio del 2022, INFORME N° 245-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 4660 de fecha 30 de mayo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 4235 de fecha 31 de mayo del 2022, el personal nombrado FARY ELGA CARRASCO DE CANO solicita bonificación por vacaciones según pacto colectivo para lo cual adjunta la resolución de alcaldía N° 498-2021-MPCH-A y Memorandum de goce físico de vacaciones;

Que, mediante acta final y aprobación de acuerdos en la negociación colectiva 2018, para el ejercicio fiscal 2019, suscrita entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Chincheros y los representantes del Sindicato Provincial de Trabajadores Municipales de Chincheros -SITRAMUNCH, que tuvo lugar el 21 de junio del 2018, se aprobó por unanimidad como quinta prestación el incremento de la bonificación por vacaciones del trabajador a un sueldo mínimo vital, el mismo que regirá a a partir del año fiscal 2019;

Que, mediante INFORME N° 245-2022/MPCH/RRHH con registro de gerencia N° 4660 de fecha 30 de mayo del 2022 el Sub-Gerente de Recursos Humanos solicita opinión legal indicando que se evalué la solicitud de bonificación por vacaciones de la servidora nombrada FARY ELGA CARRASCO DE CANO correspondiente a un sueldo mínimo vital;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 352-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4887 de fecha 03 de junio del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se DECLARE procedente la solicitud presentada por la Sra. FARY ELGA CARRASCO DE CANO, identificado con DNI N° 31461904 quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros por lo tanto se realice el procedimiento correspondiente para el pago de la bonificación a un sueldo mínimo vital todo ello de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0240-2020-MPCH-A de fecha 17 de junio del 2020;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 06 de junio 2022 emitido por el gerente, solicita dar trámite a la Opinión Legal N° 352-2022-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el PAGO DE LA BONIFICACIÓN A UN SUELDO MÍNIMO VITAL\_a favor de la Sra. FARY ELGA CARRASCO DE CANO, identificado con DNI N° 31461904 quien es trabajadora nombrada de la Municipalidad Provincial de Chincheros en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0240-2020-MPCH-A y considerandos señalados.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR** el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a las normativas vigentes.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



NGNR /rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
ADM 01  
IMAGEN 01  
RR.HH. 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nito G. Najarro Rojas  
ALCALDE